

**HH. DE LA INSTRUCCIÓN CRISTIANA
CENTRO MENESIANO ZAMORA JOVEN**
C/. Pontejos,13
49028.- ZAMORA

Asunto: remisión Resolución.

Adjunto se remite Resolución, del Gerente de Servicios Sociales, de la subvención solicitada por esa Entidad, al amparo de la Orden FAM/900/2017, de 27 de septiembre y de la Resolución de 6 de abril de 2018, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se convocaron subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo destinadas a facilitar la inserción laboral, a través de la experiencia y práctica profesional, de personas en situación o riesgo de exclusión social perceptoras de la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía.

Si para el proceso selectivo de selección de los candidatos perceptores de Renta Garantizada de Ciudadanía necesitan que les facilitemos usuarios, pueden solicitarlo a través de la dirección de correo electrónico islrge@jcyl.es.

En Valladolid a 31 de julio de 2018

EL JEFE DE SERVICIO DE INCLUSIÓN SOCIAL


Fdo. M. Mateo Bravo

C/ Mieses, 26 – 47009 Valladolid – Tel. 983 41 09 00 – <http://www.jcyl.es>



En relación con la solicitud de subvención presentada por esa Entidad, al amparo de la Orden FAM/900/2017 y de la Resolución de 6 de abril de 2018, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a facilitar la inserción laboral, a través de experiencia y práctica profesional, de personas en situación o riesgo de exclusión social receptoras de la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía, mediante su contratación temporal por empresas y entidades sin ánimo de lucro., la GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES,

RESUELVE:

CONCEDER una subvención a la HH. DE LA INSTRUCCIÓN CRISTIANA DE ZAMORA. CENTRO MENESIANO ZAMORA JOVEN para la contratación temporal, de 3 personas receptoras de Renta Garantizada de Ciudadanía, en la Comunidad de Castilla y León, comunicándole que dispone de un plazo de treinta días, desde la recepción de la resolución, para aceptar esta subvención y formalizar los contratos correspondientes, una vez seleccionados los participantes, de acuerdo con el resuelto decimoséptimo de la Resolución de 6 de abril de 2018.

Asimismo se podrá tramitar un único anticipo del 100% de dicha subvención por un importe de, 27.000,00 €, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y el informe favorable de la Consejería de Hacienda.

Esta Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, si desea impugnarla, interponer contra la misma, bien Recurso de Reposición ante esta Gerencia de Servicios Sociales, bien Recurso Contencioso- Administrativo, ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de uno o dos meses respectivamente, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Valladolid, a 30 de julio de 2018
EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
P.A. (Art. 18.3 del Decreto 2/1998, de 8 de enero)
EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES


Fdo.: Pablo Rodríguez Hoyos

C/ Mieses, 26 - 47009 Valladolid – Telf. 983 41 09 00 - <http://www.jcyl.es/>

